



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE A FOSAS SÉPTICAS Y LIMPIEZA A GRIETAS; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**No. IA-011A00001-N12-2015**

**CONVOCATORIA REVISADA EN LA 9ª. SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES, CELEBRADA EL 05 DE JUNIO DE 2015.**



DESCRIPCIÓN	PÁG.
1. PRESENTACIÓN	3
2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
3.- NORMATIVIDAD APLICABLE	3
4.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO	3
5.- INFORMACIÓN GENERAL	4
6.- ENTREGA DE MUESTRA	5
7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
8.- CONDICIONES DE PAGO	5
9. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	6
10. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	7
11. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN	7
12. DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	9
13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	11
14. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES	13
15. DEL CONTRATO	13
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	15
17. INVITACIÓN DESIERTA O CANCELADA	16
18. PENAS CONVENCIONALES	16
19. SANCIONES	17
20. INCONFORMIDADES	17
21. NULIDAD	19
22. CONTROVERSIAS	19

## ANEXOS

1. REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	20
2. FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD	22
3. MANIFESTACIONES	23
4. FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO	24
5. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	25
6. ANEXO TÉCNICO	28
7. MODELO DE CONTRATO	53
8. EJEMPLO DE TEXTO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	60
9. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTEGRACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	61
10. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	62



## 1.- PRESENTACIÓN.

La Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Recursos Materiales con domicilio en Carretera al Ajusco, No 24 Subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II; 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas o morales interesadas de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial corresponda al servicio objeto de este procedimiento, para participar en la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas en la Modalidad de Contrato Abierto, Número **IA-011A00001-N12-2015**, relativa a la **Contratación del Servicio de Desazolve a Fosas Sépticas y Limpieza a Grietas**.

## 2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- 2.1 UPN: Universidad Pedagógica Nacional.
- 2.2 CONTRATO: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios.
- 2.3 LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.4 LICITANTE: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien invitación a cuando menos tres personas.
- 2.5 PROPOSICIONES: Ofertas o Propuestas que presenten los LICITANTES.
- 2.6 PROVEEDOR: Persona física o moral con la que se formalice el CONTRATO.
- 2.7 REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.8 REPRESENTANTE: Apoderado legal del LICITANTE y/o proveedor.
- 2.9 COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios; con dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- 2.10 MODELO DE CONTRATO: Documento que se utilizará como marco de referencia en la formulación de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, susceptibles de adecuarse en el Apartado de Declaraciones y Clausulados que se consideren estrictamente necesarias, en apego a la Normatividad Aplicable.

## 3.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 3.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.3 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

## 4.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.



- 4.1 La Invitación tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Desazolve a Fosas Sépticas y Limpieza a Grietas**, cuya descripción y características se encuentran especificadas en el **ANEXO 6**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

**NOTA IMPORTANTE:** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y, en su caso, la falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en estas bases (puntos, incisos y sus subincisos) será causa de descalificación de los LICITANTES.

## 5.- INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 La presente convocatoria es gratuita y para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes envíen un escrito a través de la plataforma de Compranet en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 5.2 Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las PROPOSICIONES de los LICITANTES no podrán ser negociadas.
- 5.3 Los LICITANTES que fueron invitados a este procedimiento únicamente podrán presentar una PROPOSICIÓN. (Art. 39 fracción III inciso f) del Reglamento)
- 5.4 La información sobre la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, estará disponible en el Sistema Compranet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- 5.5 Las PROPOSICIONES que se reciban de los LICITANTES en la fecha y hora establecidos en este procedimiento, no serán retiradas ni se dejarán sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de esta Invitación hasta su conclusión. (*Artículo 39 fracción III inciso d) del REGLAMENTO*)
- 5.6 La adjudicación de este procedimiento será al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio; por lo que no se encuentra considerado el abastecimiento simultáneo (*Artículo 29 Fracción XII de la LEY*).
- 5.7 En los actos públicos de esta Invitación, podrán estar presentes las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como cualquier persona física que manifieste su interés en estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- Sobre este particular se anexa nota informativa para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) **ANEXO 5**.
- 5.8 La UPN podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, siempre y cuando no tenga por objeto limitar la libre participación, a partir de la fecha de entrega de las invitaciones.
- 5.9 Para cubrir el importe del servicio objeto de esta Invitación, la UPN cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria en la partida **35801 SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPEZA E HIGIENE**. (*Artículo 45 fracción III de la Ley*).
- 5.10 Una vez celebrado el CONTRATO correspondiente, únicamente se autorizarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando lo solicite por escrito con tres días de anticipación a su vencimiento y justifique plenamente que dicho incumplimiento se deriva de caso fortuito o fuerza mayor.
- 5.11 Los LICITANTES reconocen y aceptan expresamente que, en caso de resultar con adjudicación favorable en esta Invitación, asumirán la responsabilidad total en caso de que se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos registrados.



- 5.12 Las Secretarías de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN, con motivo de las auditorías, revisiones, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los LICITANTES información y/o documentación relacionada con el CONTRATO que se derive de esta Invitación.

#### 6.- ENTREGA DE MUESTRA

No aplica.

#### 7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 7.1 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que el CONTRATO que se formule para la **Contratación del Servicio de Desazolve a Fosas Sépticas y Limpieza a Grietas**, objeto de esta invitación, deberá ser proporcionado a partir del 19 de junio al 31 de diciembre del 2015.
- 7.2 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que la prestación del servicio deberá ser en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional ubicada en el inmueble de la Carretera al Ajusco, No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., conforme a las características y periodicidad establecidas en el **Anexo 6**.

**Nota: Para este punto, deberá estarse a lo establecido en el Anexo Técnico.**

#### 8.- CONDICIONES DE PAGO.

- 8.1 La moneda en que deben cotizar los LICITANTES y con la que se pagará la contratación del servicio objeto de la presente Invitación, será el peso mexicano.
- 8.2 Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO y en su caso de los incrementos o ampliaciones, que hasta en un 20% (veinte por ciento) se pudiera llevar a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda. (*Artículo 44 de la Ley*)
- 8.3 Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que la forma de pago se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión en la **Subdirección de Recursos Financieros** de la UPN; ubicada en Carretera al Ajusco No. 24, P.B., Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200 de esta ciudad. (*Artículo 51 de la Ley*).
- 8.4 Para que la factura pueda entrar a revisión deberá contener el sello de recibido, nombre y firma del **Jefe del Departamento de Servicios Generales** de la UPN.
- 8.5 La factura que presente el PROVEEDOR, deberán contener los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, sin abreviar el nombre de esta Casa de Estudios.
- 8.6 Así mismo, las facturas electrónicas serán validadas mediante los sistemas implantados por el servicio de Administración Tributaria (SAT), si estas son rechazadas por dicho sistema la Subdirección de Recursos Financieros no efectuara el pago correspondiente. La página en la que se hará la consulta es:
- [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/sitio\\_aplicaciones/verifica\\_comprobante/\\_para\\_facturas\\_digitales](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/verifica_comprobante/_para_facturas_digitales).
- 8.7 En el caso de presentarse un error en la factura, el plazo para el pago previsto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no correrá hasta en tanto no se satisfaga tal omisión; por lo que la **Subdirección de Recursos Financieros**, hará su devolución a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma. Lo anterior para estar



en posibilidades de notificarle por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir. (Artículo 90 del REGLAMENTO).

8.8 El pago se efectuará mediante transferencia por medio electrónico, por lo que el licitante adjudicado deberá entregar el formato de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAFF debidamente requisitado y la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios:

- Copia de la Cédula Fiscal
- Copia del Alta de Oficina de Hacienda
- Copia de la CURP
- Copia del comprobante de domicilio
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal e identificación oficial con fotografía y firma; en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

**Estado de cuenta conteniendo estos datos:**

- 11 dígitos en el número de cuenta bancaria
- 18 dígitos en el número de CLABE
- Nombre y número de sucursal
- Nombre y número de plaza
- Fecha de apertura de la cuenta

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos favor de pedir al banco dicha información en papel membretado por la Institución.

8.9 Es responsabilidad del licitante adjudicado el informar a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** cualquier cambio en las cuentas bancarias que haya registrado en el formato de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAAFF.

8.10 Todo impuesto o derecho causado con motivo de la prestación del servicio, será a cargo del LICITANTE. La UPN únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá ser desglosado en la factura, y en el caso de personas físicas se considere la retención del ISR e IVA; así mismo que deberán presentar su hoja de retención debidamente requisitada.

8.11 Para la contratación del servicio objeto de esta Invitación no se otorgará anticipo alguno.

8.12 En virtud de que la Universidad Pedagógica Nacional está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de la Universidad Pedagógica Nacional mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

**9. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

		FECHA	HORARIO	LUGAR
9.1	Publicación de Convocatoria	5 de junio de 2015		Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet.
9.2	Visita a las Instalaciones	No aplica		
9.3	Acto de Junta de Aclaraciones	09 de junio de 2015	12:00 hrs.	Sistema de Contrataciones



		FECHA	HORARIO	LUGAR
9.4	Acto Presentación y Apertura de Proposiciones.	15 de junio de 2015	12:00 hrs.	Gubernamentales Compranet.
9.5	Acto de Fallo.	17 de junio de 2015	12:00 hrs.	
9.6	Firma del CONTRATO	19 de junio de 2015.		En el Departamento de Adquisiciones ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 en el Edificio "A", Subnivel 1 Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.
La Convocatoria a la Invitación será de carácter electrónico, y sin la presencia de los licitantes (Fracción II Artículo 26 Bis de la Ley)				

## 10.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

10.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Las PROPOSICIONES deberán dirigirse a la Universidad Pedagógica Nacional, debiendo elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- 10.1.1 Los LICITANTES deberán elaborar sus PROPOSICIONES en formatos Word, Excel, PDF, HTML en caso de imágenes en JPG o GIF compactados en ZIP o EXE. Así mismo deberán estar foliadas todas y cada una de las hojas que integren la propuesta técnica y económica; así como el resto de los documentos que entregue el licitante. *(Segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley)*. **Sera motivo de descalificación si las hojas en su totalidad no se encuentran foliadas.**
- 10.1.2 Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español y los precios unitarios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), y totalizados con el impuesto al valor agregado desglosado. *(Artículo 29, fracción IV de la LEY)*.
- 10.1.3 Las PROPOSICIONES, se recibirán por medios remotos de comunicación, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.
- 10.1.4 **INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES.-** Para el envío de las PROPOSICIONES los LICITANTES deberán utilizar exclusivamente el programa informático que proporciona la Secretaria de la Función Pública para tales efectos.

## 11.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

11.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. *(Artículo 29 Fracción. V de la LEY)* Únicamente podrán participar en esta Invitación personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. *(Artículo 28 Fracción I de la LEY)*, debiendo presentar la siguiente documentación:

- 11.1.1 Acreditación de la personalidad del LICITANTE y de su REPRESENTANTE. Para tal fin, los LICITANTES podrán utilizar el **ANEXO 2**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria. En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo. *(Artículo 48 fracción V del REGLAMENTO)*.
- 11.1.2 Identificación con validez oficial del LICITANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.
- 11.1.3 Escrito firmado por el LICITANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del (a) al (j) de este punto:



**Nota importante:** Se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. Para la presentación de las declaraciones a que hace referencia este punto, los LICITANTES podrán utilizar el formato que se incluye como **ANEXO 3**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

**Bajo protesta de decir verdad deberá manifestar:**

- (a) Que conoce el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el mismo.
- (b) Que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- (c) Declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. (*Artículos 29 Fracción IX de la Ley y 48 en su fracción VIII inciso b) del REGLAMENTO*).
- (d) Que mi representada es de nacionalidad mexicana. (Artículo 35 del Reglamento)

**En manifestaciones simples deberá señalar:**

- (e) Que conoce el contenido de la Convocatoria y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Invitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (f) Que en caso de que le sea adjudicado el CONTRATO los derechos y obligaciones que se deriven del mismo no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la UPN (*Art. 46, último párrafo de la LEY*)
- (g) Que cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación.
- (h) Que los bienes objeto del arrendamiento cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales (*Artículo 31 del REGLAMENTO*).
- (i) Manifestación por escrito que mi representada se encuentra clasificada como \_\_\_\_\_, declarando que el número de personas que integran mi planta de empleados es de \_\_\_\_\_ trabajadores, y mi rango de monto de ventas anuales es de \$\_\_\_\_\_ conforme a la clasificación de la "ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa" y el "acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas". (Anexo 9).
- (j) Manifestación por escrito que si el servicio de arrendamiento no satisface los requisitos de acuerdo a las especificaciones solicitadas, la UPN, procederá a solicitar el arrendamiento por conducto de terceros,





con cargo al licitante ganador, aceptando cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.

#### 11.1.4 PROPOSICIÓN.

La entrega de los documentos señalados el punto 11 y sus subincisos, se podrá realizar utilizando el **ANEXO 1**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria, dicho formato servirá a cada LICITANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

### 12.- DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Los actos a que se refiere este numeral, serán presididos por un **Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** de la UPN, quien procederá a pasar lista de asistencia a los Servidores Públicos de la UPN, describirá aspectos generales y declarará iniciados los actos.

A todos los actos se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área técnica o usuaria que corresponda y de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos. (*Artículos 35, fracción III y 37 Bis de la LEY*)

Las copias de las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Área de Adquisiciones de la UPN; así mismo la información también estará disponible en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, para efectos de la notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. (*Artículo 37 Bis primer párrafo de la LEY*).

Los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica vigente, en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la UPN podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente en el ámbito de sus atribuciones.

#### 12.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

12.1.1 El acto será presidido por el servidor público de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, o el que designe la Convocante; quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios a arrendar objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, mismo que será el encargado de dar respuesta a las dudas que surjan con relación a aspectos técnicos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. (*Artículo 33 Bis segundo párrafo de la LEY*).

12.1.2 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán enviar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado como son nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y, en su caso, del representante.



12.1.3 Los LICITANTES deberán enviar sus aclaraciones preferentemente en formato **Word** a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

(COMPRANET), las cuales versaran exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus anexos; **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.**

12.1.4 Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas, debiendo integrar al expediente respectivo. (Fracción VI del artículo 46 del REGLAMENTO)

12.1.5 La convocante procederá a enviar a través de Compranet 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO.

12.1.6 Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de esta convocatoria.

## 12.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

### 12.2.1 DESARROLLO DEL ACTO

12.2.2.1 Se procederá a descargar la información de los LICITANTES, imprimiéndose en este evento toda la documentación correspondiente a cada uno de ellos, sin que ello implique la evaluación de su contenido de la documentación solicitada en el punto 11 de la presente Convocatoria y dándose lectura a los importes de todas las PROPOSICIONES, sin incluir Impuesto al Valor Agregado incluido. En este acto no se podrá desechar ninguna propuesta.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE; en tal supuesto se tendrá por no recibida la propuesta.

12.2.2.2 El servidor público de la UPN que preside el acto o el servidor público que éste designe y un representante del área técnica, procederán a **rubricar la propuesta técnica y económica** de la presente Convocatoria. (Artículo 35, fracción II de la LEY).

12.2.2.3 En el acta que se formule de este evento, se hará constar lo siguiente: las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación, el importe de cada una de ellas, mismas que quedarán en custodia de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; en su caso, las PROPOSICIONES desechadas y las causas que lo motivaron; lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar.

## 12.3 FALLO

12.3.1 En este acto se dará a conocer el Fallo de Invitación el cual deberá contener lo siguiente. (Artículo 37 de la LEY)



- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
  - II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
  - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
  - IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
  - V. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO, la presentación de garantías.
  - VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 12.3.2 La emisión del fallo económico, podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 12.3.3 En caso de que se declare desierta la Invitación o alguna partida, se señalará en el fallo las razones que lo motivaron.
- 12.3.4 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- 12.3.5 Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la UPN, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el Departamento de Adquisiciones procederá a su corrección, con la intervención Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

### 13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del CONTRATO se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- 13.1 En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el punto 11, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente. (*Artículo 48, fracción III del Reglamento*).
- 13.2 Una vez concluido el acto antes referido, el **Departamento de Adquisiciones** efectuará la revisión cualitativa de la documentación solicitada en el punto 11, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y lo establecido en la Junta de Aclaraciones. Se desearán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.

13.3 De las PROPOSICIONES aceptadas, el **Departamento de Servicios Generales** procederán a realizar la evaluación de las dos PROPOSICIONES cuyos precios resulten ser los más bajos, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en los puntos 4 y 11 de estas bases, así como en el **ANEXO 6** de la Convocatoria, elaborando el dictamen correspondiente y señalando, en su caso, los incumplimientos, que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. En caso, de que ninguna de estas dos PROPOSICIONES cumpla con la totalidad de requisitos técnicos, el área Solicitante procederá a revisar la subsecuente PROPOSICIÓN con el precio más bajo, hasta que alguna de ellas cumpla con la totalidad de requisitos o no se cuente con más PROPOSICIONES para revisión.

13.4 El titular de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** o bien el servidor público a quien designe la convocante, utilizando el criterio de evaluación binaria procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos solicitados en los puntos 7 y 11 de la Convocatoria, adjudicándose el CONTRATO al LICITANTE que cumpla con todos los requisitos solicitados, ofrezca el precio conveniente más bajo y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para efectos de la evaluación económica que servirá de base para el fallo de esta invitación, los LICITANTES deberán cotizar en su PROPOSICIÓN, los servicios que se relacionan en el **ANEXO 6**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

13.5 En caso de existir error en el importe total cotizado se considerara el precio unitario para la evaluación correspondiente.

13.7 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma partida o más partidas, de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. (*Artículo 54 del REGLAMENTO*).

13.8 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misa estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados; con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones. (*Artículo 54 del REGLAMENTO*).

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** girará la invitación al Órgano Interno de Control y al testigo social cuando este participe en el proceso, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantara acta que firmaran los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de procedimientos electrónicos, el sorteo por insaculación se realizara a través de Compranet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaria de la Función Pública.

13.9 Para esta invitación en la evaluación de las PROPOSICIONES no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

13.10 Si durante el proceso de evaluación, el **Departamento de Servicios Generales**, requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los LICITANTES sin contravenir lo estipulado en las presentes Convocatoria, sin que ello implique una modificación a las mismas o a las PROPOSICIONES. Asimismo, podrá realizar visitas a las instalaciones de los LICITANTES para el mismo fin.



- 13.11 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los proveedores LICITANTES en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley).
- 13.12 Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. (Artículo 55 del Reglamento de la Ley)

#### 14. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Serán causas de descalificación de LICITANTES:

- 14.1 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, sus Anexos, la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

- 14.2 La comprobación de que algún LICITANTES ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 14.3 Será causa de descalificación la violación a cualquier disposición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y a cualquier otra disposición Federal aplicable en la materia.
- 14.4 Si se presentan propuestas técnica y/o económica incompletas.

#### 15. DEL CONTRATO.

- 15.1 El LICITANTE ganador deberá presentarse a suscribir el CONTRATO, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, el día 19 de junio de 2015, en el entendido que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de contratación y obligará a la UPN y al licitante adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la Convocatoria a la Invitación. (Artículo 46 de la LEY).
- 15.2 Con el fin de verificar la información presentada en el **ANEXO 1** de su PROPOSICIÓN, el LICITANTE ganador, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha del Fallo deberá entregar, copia simple y presentar copia certificada u originales para cotejo de la siguiente documentación:

##### PERSONAS MORALES

- 15.2.1 Cédula de Identificación Fiscal, RFC;
- 15.2.2 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua);
- 15.2.3 Acta Constitutiva de la empresa LICITANTE y en su caso modificaciones a las mismas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
- 15.2.4 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del REPRESENTANTE.



- 15.2.5 Identificación oficial del REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, o credencial de elector

#### **PERSONAS FÍSICAS**

- 15.2.6 Cédula de identificación fiscal, RFC;  
15.2.7 Acta de Nacimiento.  
15.2.8 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua); e  
15.2.9 Identificación oficial, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, o credencial de elector.

Para el caso del Acta Constitutiva (Personas Morales) y el Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (Personas Físicas) deberán acreditar la legal existencia de las mismas, así como el objeto social; manifestando bajo protesta de decir verdad en los términos del **ANEXO 2** de la Convocatoria.

**15.3 PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** El LICITANTE que resulte adjudicado; deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT; de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y publicada el 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, o aquella que en el futuro la sustituya.

**15.4 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.-** La UPN verificará, por conducto del **Departamento de Servicios Generales**, el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del **PROVEEDOR** y este manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan, éstos no se tendrán por aceptados.

**15.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Con fundamento en los artículo 52 de la LEY y 91 del REGLAMENTO, cualquier modificación al CONTRATO, una vez formalizado, deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.

**15.6 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** La UPN podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de Declaración Judicial, si el PROVEEDOR no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso procederá a hacer efectiva el monto total de la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan. (*Artículo 54 de la LEY y 98 del REGLAMENTO*).

Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de pedido.

Cuando la empresa subcontrate o ceda a otra u otras empresas la totalidad o parte del compromiso objeto del pedido o derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.

Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido respectivo.

Cuando no entregue a la convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, la garantía de cumplimiento.

Cuando no preste el servicio a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Cuando se incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el pedido.



**15.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La UPN podrá dar por terminada anticipadamente la fecha de vigencia del CONTRATO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la UPN reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionan directamente con el CONTRATO. *(Artículo 54 BIS de la LEY).*

**15.8 SUSPENSIÓN POR INCONFORMIDADES.-** Como consecuencia de una inconformidad y en la investigación de hechos del Órgano Interno de Control en la UPN siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial podrá suspender el procedimiento de contratación cuando: *(Artículo 70 de la LEY).*

- I. Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

Solicitada la suspensión correspondiente, la autoridad que conozca de la inconformidad deberá acordar lo siguiente:

- I. Concederá o negará provisionalmente la suspensión; en el primer caso, fijará las condiciones y efectos de la medida, y
- II. Dentro de los tres días hábiles siguientes a que se haya recibido el informe previo de la convocante, se pronunciará respecto de la suspensión definitiva.

**15.9 SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Cuando durante la prestación del servicio, se presente caso fortuito o fuerza mayor, la UPN, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Al término del plazo pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada. En caso de que la suspensión sea imputable a la UPN, se reintegrarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, dentro de los 20 días naturales siguientes *(Artículo 55 Bis de la LEY).*

## **16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** *(Artículo 48 de la LEY)*

16.1 La garantía de cumplimiento del CONTRATO, será indivisible y la presentará el LICITANTE adjudicado dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del mismo y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación, o por cualquiera de las modalidades que prevé el artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por una cantidad equivalente al 10% monto del CONTRATO adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- (a) La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.
- (b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.**
- (c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Pedido, así como la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y.



- (d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- (a) En caso de incumplimiento, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

#### 17. INVITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. (Artículo 38 de la LEY)

17.1 La UPN podrá declarar desierta la Invitación, en los siguientes casos:

- 17.1.1 Si nadie participa en la convocatoria, o cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones
- 17.1.2 Cuando el monto de la propuesta solvente más baja rebase el techo presupuestal asignado.
- 17.1.3 Cuando ninguna de las PROPOSICIONES cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria o sus precios no fueran aceptables, conforme a los precios del mercadeo realizado.
- 17.1.4 Si después de efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, no fuese posible adjudicar el CONTRATO a algún LICITANTE.

17.2 La UPN podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

- 17.2.1 Si se comprueba la existencia de arreglos entre los LICITANTES o bien la existencia de otra irregularidad grave.
- 17.2.2 Por actos contrarios a la LEY.
- 17.2.3 Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio.

#### 18. PENAS CONVENCIONALES. (Artículo 45 fracción XIX y 53 de la LEY.)

- 18.1 Las penas convencionales que se aplicarán por el retraso en el inicio de la prestación del servicio, serán hasta el 10% del monto del contrato, computándose el 1% (UNO POR CIENTO) por cada día hábil de atraso en la entrega o puesta en operación de los equipos objeto del servicio; así como del 1% (UNO POR CIENTO) por cada hora hábil de retraso, por que estén sin funcionamiento más de cuatro horas. Lo anterior antes del Impuesto al Valor Agregado.
- 18.2 Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá realizar el pago mediante cheque certificado o de caja a favor de la **Tesorería de la Federación**, en billete de depósito o en efectivo por el importe total de la penalización, que será requisito para liberar el pago correspondiente. Dicho pago será realizado en la **Caja General** de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Carretera al Ajusco, No 24 Edificio A, Planta Baja, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F
- 18.3 Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o casos fortuitos plenamente justificados y que se comunique con anticipación a la fecha límite para la prestación del servicio a la Convocante, y esta autorice la prorroga correspondiente.
- 18.4 La **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran el CONTRATO.





**Nota: Para este punto, también deberá estarse a lo establecido en el Anexo Técnico.**

**19. SANCIONES. (Artículos 59 y 60 de la LEY)**

- 19.1 Serán sancionados los LICITANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:
- 19.1.1 Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.
  - 19.1.2 Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más PEDIDOS que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer CONTRATO no formalizado
  - 19.1.3 Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un CONTRATO en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
  - 19.1.4 Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
  - 19.1.5 Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del PEDIDO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
  - 19.1.6 Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y
  - 19.1.7 Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

**20. INCONFORMIDADES. (Artículos 65 y 66 de la LEY)**

**20.1** Las inconformidades que se deriven de la presente Invitación deberán presentarse por escrito en las oficinas del Órgano Interno de Control; ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, 1er. Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F. en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes o en la página de <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

**I. La invitación a cuando menos tres personas.**

Solo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

**II. Acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.**

Así mismo, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

**III. La cancelación de la invitación.**

En este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

IV. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley. *(Artículo 65 de la Ley)*

En esta hipótesis, la inconformidad solo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

**20.2** El escrito inicial para presentar la inconformidad contendrá: *(Artículo 66 de la Ley)*

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el CONTRATO.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V del artículo 66 de la LEY, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la fracción I del artículo 66 de la LEY, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II, citada en líneas que anteceden. *(Artículo 66 de la Ley)*

**20.3** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN con motivo de las



auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los licitantes información y/o documentación relacionada con el arrendamiento de equipo de comunicaciones objeto de la presente invitación.

**21. NULIDAD.** *(Artículo 15 de la LEY)*

21.1 Aquellos actos que se realicen entre “LA CONVOCANTE” y los LICITANTES, en contravención a lo dispuesto por “LA LEY”, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

**22. CONTROVERSIAS.** *(Artículo 85 de la LEY)*

Las desavenencias que pudieran surgir en el cumplimiento y ejecución del pedido o contrato, celebrado como resultado de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, las partes podrán en cualquier momento solicitar ante La Secretaría de la Función Pública la conciliación a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De subsistir las controversias, éstas serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de la legislación federal aplicable.

**México, D.F., 5 de junio de 2015**

---

**PROF. ENRIQUE VILLEGAS ALCÁNTARA.**  
**ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.**

**ANEXO 1. REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

DOCUMENTOS SOLICITADOS.	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	PRESENTA	
		SI	NO
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE, SEGÚN SE INDICA EN EL <b>ANEXO 2</b> , EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES CONVOCATORIA.	11.1.1		
COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE, ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁ PASAPORTE VIGENTE, CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL O CARTILLA DEL S. M. N.	11.1.2		
ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL QUE MANIFIESTE LO QUE SE INDICA EN LOS INCISO DEL <b>(A)</b> AL <b>(G)</b> DE ESTE PUNTO:	11.1.3		
<b>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:</b>			
QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS.	a)		
QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, BASTARA QUE PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA;	b)		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITO PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UPN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES	c)		
QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. (ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO)	d)		
<b>MANIFESTACIONES SIMPLES EN LAS QUE SEÑALE:</b>			
QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, QUE ESTOY DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y PRESENTARÉ TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS.	e)		
QUE EN CASO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO LOS	f)		



DOCUMENTOS SOLICITADOS.	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	PRESENTA	
		SI	NO
DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PEDIDOS NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA UPN.			
QUE CUENTO CON LA CAPACIDAD REAL INSTALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	g)		
QUE LOS BIENES COTIZADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM), Y EN SU CASO, CON LAS NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS INTERNACIONALES	h)		
MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO _____, DECLARANDO QUE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE INTEGRAN MI PLANTA DE EMPLEADOS ES DE _____ TRABAJADORES, Y MI RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES ES DE \$ _____, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DE LA “LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA” Y EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”.	i)		
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO QUE SI EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO NO SATISFACE LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, LA UPN, PROCEDERÁ A SOLICITAR EL ARRENDAMIENTO POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO AL LICITANTE GANADOR, ACEPTANDO CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.	j)		
<b>PROPOSICIÓN</b>	<b>11.1.5</b>		

**Licitante**

Nombre:  
Domicilio:  
Teléfono y fax:

Firma del LICITANTE

**Para uso exclusivo de la UPN**

ACUSE DE RECIBO

**Nota importante:**

El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

NOMBRE Y FIRMA



**ANEXO 2. FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

**FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD**

(Nombre del Representante) **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Nacional a cuando menos tres personas, a nombre y representación de (Nombre del LICITANTE).

Invitación Nacional No.	
-------------------------	--

Domicilio, Calle y número:			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la Escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto Social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
Relación de Accionistas:			

Nombre del Apoderado o Representante:			
No. de la Escritura Pública mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			

México D. F., a de de 2015  
 Protesto lo necesario  
 Firma

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



### ANEXO 3. MANIFESTACIONES

#### UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PRESENTE

(Nombre del representante), en nombre y representación de (Nombre del LICITANTE), con el fin de participar en la Invitación Nacional a cuando menos tres personas No. (Indicar el No. de Invitación), manifiesto lo siguiente:

**Bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que:

- (a) Que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los mismos.
- (b) Que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastara que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- (c) Declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES. (*Artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del REGLAMENTO*).
- (d) Que mi representada es de nacionalidad mexicana.

**Así mismo, manifiesto** lo siguiente:

- (e) Que conozco el contenido de las presentes Convocatoria y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Invitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas.
- (f) Que en caso de que me sea adjudicado el PEDIDO los derechos y obligaciones que se deriven de los PEDIDOS no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la UPN.
- (g) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación.
- (h) Que los bienes cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las internacionales.
- (i) Manifiesto que mi representada se encuentra clasificada como \_\_\_\_\_, declarando que el número de personas que integran mi planta de empleados es de \_\_\_\_\_ trabajadores, y mi rango de monto de ventas anuales es de \$\_\_\_\_\_, conforme a la clasificación de la “ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa” y el “acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”.
- (j) Manifestación por escrito que si el servicio de arrendamiento no satisface los requisitos de acuerdo a las especificaciones solicitadas, la UPN, procederá a solicitar el arrendamiento por conducto de terceros, con cargo al licitante ganador, aceptando cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.

**Lugar y Fecha**

**Nombre y firma del Representante**



#### ANEXO 4. FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_

QUE ES A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL; PARA GARANTIZAR POR “**NOMBRE DE LICITANTE GANADOR**” EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONFERIDAS EN EL PEDIDO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL MISMO ANTES DE I.V.A., Y EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL MONTO DE \$ \_\_\_\_\_.(NÚMERO Y LETRA).

CON RELACIÓN A LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

*“ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.”*

*“LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA”.*

**NOTA:** EN TANTO SE EXPIDA EL REGLAMENTO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE APLICARÁ EN LO CONDUCENTE, LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ELLO DE CONFORMIDAD A LA DÉCIMA SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS (VIGENTE)

**LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE ESCRITO, POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

**EN CASO DE MODIFICACIÓN AL PEDIDO, LA FIANZA DEBERÁ AJUSTARSE MEDIANTE ENDOSO MODIFICATORIO, CONSIDERANDO EL MONTO O EL INCREMENTO QUE REPRESENTA LA AMPLIACIÓN.**

**NOTA.- LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS PEDIDOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.**





## ANEXO 5. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

- Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y 432
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis



Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

(Anexo Oficio Circular No. SACN/300/148/2003)



**ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO**

**1. DESAZOLVE DE 13 FOSAS SÉPTICAS Y 15 GRIETAS DE INFILTRACIÓN.**

(11 fosas de 8,000 litros y 2 fosas de 3,000 litros)

**CANTIDAD: 154 VECES DURANTE EL CONTRATO  
09 FOSAS 2 VECES POR MES  
04 FOSAS 1 VEZ POR MES**

<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO</b>	<b>P.U.</b>	<b>Cantidad de Servicios</b>	<b>Importe</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- SE ENTREGARÁ CROQUIS DE UBICACIÓN DE FOSAS SÉPTICAS Y GRIETAS DE INFILTRACIÓN.</li> <li>- CON LA UTILIZACIÓN DE UN EQUIPO HIDRO-NEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN CON CAPACIDAD DE 1500 GALONES EN SUS TANQUES DE AGUA Y CON BOMBA PARA AGUA DE ALTA PRESIÓN, CON UN GASTO DE 65 GALONES POR MINUTO Y UNA PRESIÓN MÍNIMA DE OPERACIÓN DE 0 – 2500 PSI REGULABLE, SE DEBERÁN EXTRAER LOS AZOLVES Y SEDIMENTOS EXISTENTES Y CONTENIDOS EN ESTAS ESTRUCTURAS, DE TAL FORMA QUE LOS AZOLVES NO SE CANALICEN HACIA LOS CONDUCTOS DE INFILTRACIÓN.</li> <li>- ASÍ TAMBIÉN EN EL CASO DE LAS GRIETAS, TAMBIÉN SE DEBERÁN LAVAR SUS PAREDES CON AGUA A ALTA PRESIÓN DE TAL FORMA DE RETIRAR LOS SEDIMENTOS DE LOS CONDUCTOS QUE IMPIDAN SU OBTURACIÓN Y LOGRAR UNA MAYOR CAPACIDAD DE INFILTRACIÓN.</li></ul>		<b>154</b>	



**2. DESAZOLVE DE DOS FOSAS SÉPTICAS Y DOS GRIETAS DE INFILTRACIÓN, 50 METROS DE TUBERÍA Y DOS REGISTROS.**

(2 fosas de 8,000 litros)

**CANTIDAD: 42 VECES DURANTE EL CONTRATO  
02 FOSAS 3 VECES POR MES**

<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO</b>	<b>P.U.</b>	<b>Cantidad de Servicios</b>	<b>Importe</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- SE DEBERÁN EXTRAER LAS GRASAS Y AZOLVES EXISTENTES EN LAS FOSAS, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA LIMPIEZA CON AGUA A ALTA PRESIÓN DE LAS PAREDES DE LAS GRIETAS DE INFILTRACIÓN, LAS GRASAS Y SEDIMENTOS SERÁN TRASLADADOS A TIRADEROS OFICIALES AUTORIZADOS.</li> <li>- LOS TRABAJOS ANTERIORMENTE CITADOS SERÁN EJECUTADOS CON LA UTILIZACIÓN DE UN EQUIPO HIDRO-NEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 1500 GALONES EN SUS TANQUES DE AGUA Y CON BOMBA DE PRESIÓN PARA AGUA A ALTA PRESIÓN, CON UN GASTO DE 65 GALONES POR MINUTO Y UNA PRESIÓN DE OPERACIÓN DE 0 – 2500 PSI REGULABLE.</li></ul>		<b>42</b>	



3. DESAZOLVE DE TUBERÍAS HORIZONTALES DE RED SANITARIA QUE CONDUCEN AGUAS NEGRAS DE MÓDULOS DE SANITARIOS HACIA FOSAS SÉPTICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS BAJADAS DE AGUA PLUVIAL.

CANTIDAD: 07 VECES DURANTE EL CONTRATO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO	P.U.	Cantidad de Servicios	Importe
- CON LA UTILIZACIÓN DE UN EQUIPO HIDRO-NEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN Y ALTO VACÍO, SE DEBERÁN SONDEAR LAS TUBERÍAS QUE CONDUCEN LAS AGUAS NEGRAS PROVENIENTES DE LOS MÓDULOS SANITARIOS, PARA DESCARGARLAS EN LAS FOSAS SÉPTICAS, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE DEBIDO A QUE EN LA TRAYECTORIA DE ESTAS TUBERÍAS EXISTEN ZONAS JARDINADAS Y ARBOLADAS, EXISTEN EN EL INTERIOR RAÍCES, LAS CUALES TENDRÁN QUE SER EXTRAÍDAS CON ACCESORIOS ESPECIALES PARA TAL FIN. ASÍ TAMBIÉN LA SUCCIÓN DE LOS AZOLVES EXTRAÍDOS DE LAS TUBERÍAS SERÁN DEPOSITADOS DIRECTAMENTE AL CAMIÓN Y TRASLADADOS A TIRADEROS OFICIALES AUTORIZADOS.		07	



4. RETIRO DE TAPONAMIENTOS Y OBSTRUCCIONES EXISTENTES EN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y JABONOSAS, EN LOS MÓDULOS DE SANITARIOS HOMBRES – MUJERES, ASÍ COMO CUARTO DE TRINCHERAS (INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) EN EDIFICIOS “A”, “B”, “C” Y “D”.

CANTIDAD: 26 MÓDULOS, 17 BAÑOS PRIVADOS  
07 VECES DURANTE EL CONTRATO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO	P.U.	Cantidad de Servicios	Importe
<p>- SE DEBERÁ PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRLO, A TODOS LOS MÓDULOS DE SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO A BAÑOS PRIVADOS DE OFICINA, CUANDO ESTOS SUFRAN TAPONAMIENTOS DE ALGÚN TIPO, DE TAL FORMA DE DEJARLOS EN SERVICIO, FUNCIONANDO HIDRÁULICAMENTE EN FORMA CORRECTA Y EFICIENTE.</p> <p>NOTA: CADA MODULO DE SANITARIOS, HOMBRE-MUJERES, INCLUYENDO CUARTO DE TRINCHERAS CONSTA DE 7 WC, 6 LAVAMANOS, 4 MINGITORIOS, 1 TARJA Y 3 CESPOLES DE PISO.</p>		07	

5. LIMPIEZA Y VIDEO-INSPECCIÓN EN TUBERÍAS SANITARIAS SUBTERRÁNEAS

CANTIDAD: 1 VECES DURANTE EL CONTRATO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO	P.U.	Cantidad de Servicios	Importe
<p>- LIMPIEZA DE TUBERÍA Y VIDEO-INSPECCIÓN DE LA RED DE TUBERÍA, REPORTE TÉCNICO, VIDEO Y RECOMENDACIONES DE LAS SOLUCIONES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE LA TUBERÍA.</p>		01	
<p>- LIMPIEZA DE LOS CÁRCAMOS EXISTENTES.</p>		07	



**CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO**

- A. LAS ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS DESCRITAS EN ÉSTE ANEXO, SE REFIEREN A LAS MÍNIMAS INDISPENSABLES PARA OBTENER EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS FOSAS Y GRIETAS, SIN MENOS CABO QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGUE A EJECUTAR OTRAS QUE POR SU NATURALEZA SEAN INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.
- B. MENSUALMENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PRESENTARÁ EL REPORTE ORIGINAL AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y LAS NOTAS DE SERVICIO RELEVANTES, MENCIONANDO LAS ACTIVIDADES QUE HAYA EJECUTADO, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.
- C. EL RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE SE REALIZARA FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA UP.N.
- D. LA CUADRILLA QUE REALICE LOS TRABAJOS DURANTE EL PERIODO DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO DEL CALENDARIO DE SERVICIOS A DESARROLLAR Y TENER PRECAUCIÓN DE NO DAÑAR OTROS EQUIPOS Y/O INSTALACIONES DE ESTA UNIVERSIDAD, YA QUE DE HACERLO, TENDRÁ QUE REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE CON CARGO A SU EMPRESA.
- E. LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, DEBERÁ ESTAR EN LA DISPOSICIÓN DE ACUDIR A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA QUE PUDIERA OCURRIR DENTRO DE LAS 24:00 HRS., DEL DÍA.
- F. SE DEBERÁ PRESENTAR PERSONAL DE LA EMPRESA CON CONOCIMIENTOS DE PLOMERÍA, ASÍ COMO CON LA HERRAMIENTA NECESARIA, TRES VECES POR SEMANA EN UN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A SU OFICIO QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN ESTA INSTITUCIÓN.





## ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3. El Lic. \_\_\_\_\_, en su carácter de Secretario Administrativo, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato lo cual se acredita en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, que consta en el testimonio de la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, de fecha de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado Daniel Luna Ramos, titular de la Notaría Pública Número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente instrumento.

I.4. Que el presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_\_, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, disponiendo de suficiencia presupuestal en la partida \_\_\_\_\_ correspondiente, para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato.

I.5. Que tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco N° 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

#### II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima, constituida legalmente conforme a las Leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la Escritura Pública N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público N° \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.

II.2. Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se encuentra debidamente acreditado mediante la Escritura Pública N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público N° \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente contrato.



II.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el N° \_\_\_\_\_.

II.4. Que dentro de su objeto social se encuentra autorizado para proporcionar los servicios de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ contando con la capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.

II.5. Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y se compromete a presentar ante “**La Universidad**”, dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT; de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y publicada el 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, o aquella que en el futuro la sustituya.

II.6. Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que “El Prestador de Servicios tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.8. Que el personal que asignará para la prestación de los servicios materia del presente Contrato, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.9. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_ en México, Distrito Federal.

### III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar a “La Universidad” el servicio de \_\_\_\_\_ conforme a las especificaciones, características y periodicidad que se precisan en las Bases Concursales, en el **Anexo 1** y en la propuesta económica de “El Prestador de Servicios”, documentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, y que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a proporcionar el servicio objeto de este contrato en el inmueble que ocupa la sede de “La Universidad”, ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Col.



Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal y en los domicilios que le indique "La Universidad".

**TERCERA. PRECIO.-** Por el Servicio mencionado en la Cláusula Primera de este contrato, "La Universidad" pagará a "El Prestador de Servicios" la cantidad de \$\_\_\_\_\_,\_\_\_\_\_. (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.), más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado. El precio establecido, incluye todos los conceptos involucrados, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y será fijo durante la vigencia del presente contrato.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.-** "La Universidad" se obliga y "El Prestador de Servicios" acepta que la cantidad mencionada en la cláusula que antecede le sea pagada por mensualidades vencidas a razón de \$\_\_\_\_\_,\_\_\_\_\_. (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el importe antes mencionado será pagado por "La Universidad" dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de las facturas correspondientes en la Subdirección de Recursos Financieros de la propia Institución, debidamente requisitadas conforme a la Legislación Fiscal vigente.

Las partes están de acuerdo en que "La Universidad" podrá aplicar deducciones a las facturas correspondientes, por servicios no realizados o deficientemente realizados por "El Prestador de Servicios", conforme al reporte que presente al área de Servicios Generales de "La Universidad".

**QUINTA. VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será de \_\_\_\_\_ meses a partir del \_\_ de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_, pudiendo ser modificado o ampliado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Prestador de Servicios" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con autorización expresa y por escrito de "La Universidad".

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "El Prestador de Servicios" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando a "La Universidad" de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Prestador de Servicios" con sus empleados.

**OCTAVA. FIANZA.-** "El Prestador de Servicios" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante una fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% sin el Impuesto al Valor Agregado, de la cantidad que se menciona en la Cláusula Tercera, de este contrato; quedando obligado "El Prestador de Servicios" a entregar a "La Universidad" la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato y que la no presentación en sus términos, será causal de rescisión del mismo, procediéndose a aplicar las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La Universidad".



- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en particular a las especificaciones, características y periodicidad establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento.

Para el caso de que los servicios ejecutados no satisfagan los requisitos establecidos en el presente contrato y su **Anexo 1**, “La Universidad” podrá optar, por contratar con un tercero la realización del servicio correspondiente con cargo a “El Prestador de Servicios”, quien se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que le sea requerido por “La Universidad”, en contrario se procederá a descontar su importe de la facturación correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de que “La Universidad” pueda proceder a la rescisión del servicio contratado en los términos de la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.

**DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.-** “La Universidad” a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a “El Prestador de Servicios” por escrito las observaciones que sobre el particular considere pertinentes, mismas que “El Prestador de Servicios” queda obligada a atender en un término máximo de 2 (dos) horas, de no hacerlo “La Universidad” podrá a su elección aplicar la pena convencional señala en la Cláusula Décima Cuarta o dar por rescindido el presente contrato y hacerle efectiva la fianza que se menciona en la Cláusula Octava, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a responder ante “La Universidad” por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución del servicio pactado en este contrato, o por cualquier otro daño, pérdida, sustracción o desperfecto de bienes de “La Universidad” o de sus funcionarios y empleados, causados por acciones de negligencia o impericia técnica que le sean imputables a él o su personal, en cuyo caso “El Prestador de Servicios” acepta sujetarse al dictamen que para este efecto emita “La Universidad”.

Para garantizar esta obligación, “El Prestador de Servicios” entregará a “La Universidad” póliza de responsabilidad civil y daños a terceros por \$\_\_\_\_\_,000.00 (\_\_\_\_\_ 00/100 M. N.), dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

Dicha póliza tendrá vigencia por tiempo indeterminado y será requisito para su cancelación la manifestación expresa y por escrito de “La Universidad”.

**DÉCIMA SEGUNDA. CAMBIO DEL PERSONAL DESIGNADO.-** “La Universidad” podrá solicitar a “La Prestadora de Servicios” en cualquier momento el cambio del personal que ésta designe cuando a juicio de “La Universidad” no cumpla con los requerimientos establecidos para la prestación del servicio contratado. En este caso “La Prestadora de Servicios” se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de 2 (dos) horas a partir de la notificación correspondiente.



**DÉCIMA TERCERA. SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.-** "El Prestador de Servicios" se compromete observar las normas de seguridad, así como las políticas para acceso y salida de personas externas, establecidas por la "La Universidad".

**DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.- PENA CONVENCIONAL.-** Las penas convencionales que se aplicarán a "El Prestador de Servicios" serán del 1% por cada día hábil de atraso, sobre el servicio pendiente de atender antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir de la fecha límite establecida en el Contrato. Dichas penas no podrán exceder del monto de la garantía del Contrato.

Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados.

En el entendido de que el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "La Prestadora de Servicios" debe efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

**DÉCIMA QUINTA. RECLAMACIONES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** "La Universidad" podrá reclamar la deficiente calidad en la prestación de los servicios, la cual deberá quedar plenamente atendida a entera satisfacción de "La Universidad" en un plazo máximo de dos horas a partir de haberse presentado el reporte respectivo por escrito.

**DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, "La Universidad" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría Interna en "La Universidad", sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del contrato, "La Universidad" comunicará por escrito a "El Prestador de Servicios" el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato en los términos de la Cláusula Décima Séptima.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "La Universidad" tiene el derecho de dar por terminado el presente contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "El Prestador de Servicios" con 10(diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que surtirá efecto dicho aviso.

Este principio también será aplicable cuando el Órgano Interno de Control en "La Universidad" emita una resolución de nulidad, fundada en derecho que determine la terminación de los efectos del presente contrato, extinguiendo toda relación contractual desde el momento en que ello acontezca, pagando únicamente los servicios que se hubiesen efectivamente prestado a la fecha en que se dé por concluido el contrato, así como en su caso, los gastos no recuperables en que haya incurrido "El Prestador de Servicios", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En este caso se formulará el finiquito correspondiente.



**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente contrato, correrán a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

**“La Universidad”** únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

**(Para el caso de personas físicas se aplicarán los criterios establecidos en la Miscelánea Fiscal vigente)**

**DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **“La Universidad”** podrá en cualquier momento, rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo en caso de que **“El Prestador de Servicios”** incurra en alguno de los supuestos que se señalan:

- A. Si **“El Prestador de Servicios”** no inicia la realización del servicio objeto del presente contrato en la fecha prevista en la Cláusula Quinta.
- B. Si **“El Prestador de Servicios”** no ejecuta los servicios de acuerdo con las especificaciones, calidad y características contenidas en el presente contrato y su **Anexo 1** o si omite realizarlos conforme a las normas y lineamientos que emita **“La Universidad”**.
- C. Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les da la debida atención por medio de personal competente.
- D. Si se abstiene de corregir o atender dentro de los plazos estipulados las deficiencias en la prestación del servicio o los requerimientos que en su caso le haga **“La Universidad”**.
- E. Negarse a dar las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe **“La Universidad”** para el ejercicio de su función.
- F. Que por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratado.
- G. Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en **“La Universidad”**.
- H. Si **“El Prestador de Servicios”** presenta documentación e información falsa, omite presentar el escrito a que se refiere el artículo 32 “D” del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en tal caso a instancia del Órgano Interno de Control en **“La Universidad”**.
- I. Si **“El Prestador de Servicios”** omite entregar la fianza relativa al cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidas en la Cláusula Octava.
- J. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato, conforme al procedimiento siguiente:

1.- **“La Universidad”** comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido **“El Prestador de Servicios”**, para que en un término de **cinco** días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2.- Transcurrido el término anterior, **“La Universidad”**, considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del contrato, determinación que se comunicará por escrito a **“El Prestador de Servicios”**, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Octava del presente contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima.

En caso de rescisión, las partes formularán el finiquito a que haya lugar. De existir diferencia a favor de “**El Prestador de Servicios**”, “**La Universidad**” liberará el pago correspondiente, una vez que “**El Prestador de Servicios**” haya cubierto el importe relativo a la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque a favor de la Tesorería de la Federación.

**VIGÉSIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS.** - “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder ante “**La Universidad**” por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio contratado o por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.** - Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas ambas partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por cuadruplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil catorce.

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

**POR “LA UNIVERSIDAD”**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

LIC. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**TESTIGOS**

LIC. \_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS**

LIC. \_\_\_\_\_  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS.**



## ANEXO 8. EJEMPLO DE TEXTO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

### MODELO DE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

#### • TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones)

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio o entrega del bien es: \_\_\_( 7 )\_\_\_\_\_

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios o entrega del bien es: \_\_\_\_\_( 8 )\_\_\_\_\_ (remitir al anexo técnico si es necesario)

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios o entrega del bien es: \_\_\_\_\_( 9 )\_\_\_\_\_ (remitir al anexo técnico si es necesario)

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de \_\_\_ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

#### • FIRMA DEL PEDIDO

#### - AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **50.89.61.07** o al **01.800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

#### • ASPECTOS ECONÓMICOS

#### - CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

**Nacional Financiera, S.N.C.** cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los \_\_\_ (\_\_\_\_\_) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de **la dependencia o entidad**, conforme al anexo respectivo.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 “**Cadenas Productivas**”.





**ANEXO 9. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTEGRACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**

MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO \_\_\_\_\_, DECLARANDO QUE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE INTEGRAN MI PLANTA DE EMPLEADOS ES DE \_\_\_\_\_ TRABAJADORES, Y MI RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES ES DE \$\_\_\_\_\_CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DE LA “LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA” Y EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NUMERO DE TRABAJADORES	MONTO DE VENTAS ANUALES (MILLONES DE PESOS=	TOPE MÁXIMO COMBINADO
MICRO	TODAS	Hasta 10	Hasta 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100.00	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100.00	95
MEDIANA	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta 250	235

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

**El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.**



ANEXO 10. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_ PARA EL SERVICIO DE DESAZOLVE A FOSAS SÉPTICAS Y LIMPIEZA A GRIETAS; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ELIJA LA OPCIÓN QUE MÁS SE AJUSTA A SU RESPUESTA:

1.- ¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS LICITANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

3. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIÓN A CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

FALLO

4. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

GENERALES

5.- ¿ESTUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ EL EVENTO?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------



acuerdo	<input type="checkbox"/>	acuerdo	<input type="checkbox"/>	desacuerdo	<input type="checkbox"/>	desacuerdo	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	---------	--------------------------	------------	--------------------------	------------	--------------------------

7.- ¿EL EVENTO DIO INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE LA INVITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9.- ¿EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN EN LA QUE PARTICIPO, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

---



---



---

La presente encuesta podrá ser entregada

- ★  El día del Acto de fallo
- ★  En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
- ☐  Vía correo electrónico a la siguiente dirección: gosorio@upn.mx

Razón social de la empresa: \_\_\_\_\_

**“GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN”**